

Fonreguerada

Rem en 27 d'octobre



Para despachos de oficio quatro mrs.

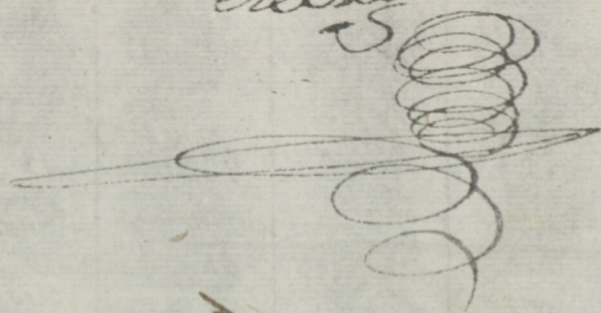
**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Pedro Jaramero, Abogado eñe fiel en fechos en
este Lugar y Torrequemada Jurador en
La Villa de Caracas Certifico en la forma
que me es permitido q^e en el día doce del
el Coruente en la Plaza Publica a este
dho Lugar y Con Asistencia de los Sres
Alcaldes Cura Pares Regidores y demas
Concejales Atiendo Concurrido tambien
el vecindario q^e al efecto fue Conocado
se Publico Leyndola en alta la Constitucion
Politica de la Monarquia española en
los términos precedidos en las ordenes Co
municadas p^a ello Con mucho Aplauso y Re
gorio de todo el Pueblo solemnizando en
te Año Con y luminarones y repique
en Campanas y en el Domingo de once dias
y Nueve a el mismo mes se Celebro Ina me
la solene en Azion y Exarada Leyendose
la misma Constitucion Antes a el oficio ha
biendo porcurado una Exposicion Expon.
a las Cagubandias el Sr. Cura Pares
Dn Doming^o Vanches. Comenens y Concurda
la Misa se Presto el Juram^{to} por los Aldeas

Correales Pueblo y Celas Bajo la formula
presguta en el Decreto en las Cortes y Jurado
tambien los primeros hacia Sucesos dha
Constitucion finalizandose este Acto con
In. plene. Sedes; y pa. g. Este don
de Conbenza. Hoy la Presen. g. fiamos
En Correquemada A veinte y dos de Julio
de mil ochoz. y Noze =

Pedro Jimenez
Alzado



Don
Benjamin Jimenez

Correquemada